

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021

REF: 2021-00601-00.

Como no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

JM

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 58
Hoy 3 de septiembre de 2021
La Sria.
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021

REF: 2021-00622-00.

Como no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

JM

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 58
Hoy 3 de septiembre de 2021
La Sria.
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021

REF: 2021-00627-00.

Como no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ

Juez

JM

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 58

Hoy 3 de septiembre de 2021

La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021

REF: 2021-00634-00.

Como no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

JM

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 58
Hoy 3 de septiembre de 2021
La Sria.
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021

REF: 2021-00648-00.

Como no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

JM

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 58
Hoy 3 de septiembre de 2021
La Sria.
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021

REF: 2021-00649-00.

Como no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio dentro del término legal, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
Juez

JM

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 58
Hoy 3 de septiembre de 2021
La Sria.
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES